

JURISPRUDENCIA

JURISPRUDENCIA CIVIL

Reclamaciones de daños y perjuicios a las Compañías eléctricas.

El Tribunal Supremo en Sentencia de 24 de octubre de 2016, de unificación de doctrina, ha resuelto que las reclamaciones por los daños y perjuicios sufridos por un cliente como consecuencia del contrato de suministro de energía eléctrica, por falta de suministro o deficiencias del servicio, puede dirigirse contra la compañía comercializadora de la energía, sin que sea por tanto necesario que se dirija exclusivamente frente a la Empresa Distribuidora (criterio hasta ahora sostenido por algunas de nuestras Audiencias Provinciales) ya que *"lo contrario supondría una clara indefensión en el ejercicio de los derechos de los clientes que estarían abocados, en cada momento, a averiguar cuál es Empresa Suministradora de la energía sin tener con ella vínculo contractual alguno"*.

Nulidad parcial de préstamo hipotecario multi-divisa concertado por abogado.

El Juzgado Civil 39 de Madrid en sentencia de 22/6/16 ha declarado la nulidad parcial de la escritura de préstamo hipotecario multi-divisa e interés variable referenciado al Libor, en lugar del Euribor, ya que *"aunque uno de los prestatarios sea licenciado en Derecho y haya podido firmar un contrato de alta dirección con una empresa, no exime a la Entidad Financiera de informarle de forma objetiva, suficiente y comprensible sobre las características, alcance y riesgos concretos del préstamo."*

El Juzgado declara que la indexación para la revisión de los intereses se debía entender hecha al Euro y al Euribor y que procede la retroacción de los efectos del negocio jurídico.

JURISPRUDENCIA PENAL

El "discurso del odio" en las redes sociales

El Tribunal Supremo en Sentencia, de 22 de agosto de 2016, declara que la inserción de mensajes en las redes sociales laudatorios o estimulatorios de actos terroristas, así como de humillación y ofensa para alguna de las víctimas, lo que se denomina "discurso del odio" son actos punibles que no pueden quedar amparados por la cobertura de los derechos humanos

Indemnización a las víctimas de delitos en cualquier país de la Unión Europea.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea declara en Sentencia, de 10 de octubre de 2016, que de acuerdo con la Directiva 204/80 del Consejo, todos los Estados miembros de la Unión Europea tienen el deber de garantizar a las víctimas de cualquier delito el derecho a una indemnización justa y adecuada por los perjuicios sufridos, cualquiera que sea el lugar de la Unión Europea en que se hubiera cometido el delito.

JURISPRUDENCIA SOCIAL

Doctrina para delimitar entre varios despidos individuales y despido colectivo

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo en Sentencia, de 17 de octubre de 2016, resolviendo el recurso planteado por la Empresa que había procedido al despido individual de 27 trabajadores de un centro de trabajo que empleaba 77 operarios, y cuya plantilla total de sus diversos centros ascendía a 3.100 trabajadores, declara que conforme a la interpretación derivada de la Directiva 98/59 del Consejo, debe ser el centro de trabajo la "unidad de referencia en garantía mínima de los derechos de los trabajadores", y como quiera que el concepto de centro de trabajo, a efectos

del despido colectivo, es aquel que emplea habitualmente a más de 20 trabajadores, el Tribunal Supremo resuelve que el cómputo (artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores), para determinar si se trata de despidos individuales o colectivos, es el Centro donde se producen los despidos si ese tiene más de 20 trabajadores y, por otro lado, la empresa (cuando se superan los umbrales tomando como unidad de referencia la totalidad de la plantilla).

En definitiva, aquellos despidos individuales, aunque no superaban el número de 30 trabajadores teniendo en cuenta la totalidad de la plantilla (artículo 51.1.c del Estatuto de los Trabajadores) debiera haber sido colectivo porque superaba el número de 10 trabajadores del Centro, que a su vez debe ser la unidad de referencia al tener 77 operarios y, por tanto, los citados despidos individuales eran nulos.

www.auren.com